

DICTAMEN QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 41 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 73 DE SU REGLAMENTO, MISMO QUE CONTIENE LAS RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, QUE JUSTIFICAN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA No. UEAS-SA-SC-AD-077/2011, RELATIVO A LOS TRABAJOS DENOMINADOS: "REVISIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE ACUEDUCTO RÍO VERDE – SAN GASPAR (TANQUE REGULADOR A LA PLANTA POTABILIZADORA SAN GASPAR)".

I. ANTECEDENTES

Para completar el abastecimiento de agua a la Zona Conurbada de Guadalajara, en el Estado de Jalisco, que con sus 4.1 millones de habitantes corresponde a la segunda metrópoli más poblada del país, en el año 2010 bajo el contrato UEAS-SC-ZC-CI-019/2008 se desarrolló el Proyecto:

"Revisión de las condiciones hidráulicas de operación por la reubicación de la casa de máquinas y en su caso adecuación de los proyectos ejecutivos de la laguna de regulación y acueducto río Verde - San Gaspar"

A través de este contrato la CEA contrató la revisión y adecuación del proyecto ejecutivo del acueducto Río Verde-San Gaspar para contar con la documentación técnica para la contratación de las obras que permita materializar la construcción de un Sistema de Aprovechamiento para la Zona Conurbada de Guadalajara, circunscrito al Programa Integral de Abastecimiento.

Bajo este contrato se realizaron los proyectos ejecutivos de una presa de almacenamiento para el aprovechamiento de las aguas de los ríos Verde y Santiago, en el sitio de estudio denominado "Arcediano", en el Estado de Jalisco así como la infraestructura necesaria para conducir el agua hasta la planta potabilizadora San Gaspar. De este proyecto para los intereses del presente contrato solamente interesa revisar el tramo del acueducto Río Verde que va desde el tanque de regulación hasta la planta potabilizadora San Gaspar, incluyendo el proyecto ejecutivo del cruce especial con río Santiago.



II. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA) requiere contar, como resultado de la contratación de los servicios: **REVISIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL ACUEDUCTO RÍO VERDE-SAN GASPAR (TANQUE REGULADOR A LA PLANTA POTABILIZADORA SAN GASPAR), CONTRATO UEAZ-SC- ZC-CI-019/2008**, con la revisión y adecuación de proyecto ejecutivo del Acueducto Río Verde en su tramo comprendido entre el tanque de regulación y la planta Potabilizadora San Gaspar con el fin de complementar la documentación de concurso para la contratación de la construcción de las obras del proyecto del acueducto del Tanque regulador a la planta potabilizadora San Gaspar.

En dicha revisión se determinarán las modificaciones, correcciones y ajustes que se deben realizar a dicho proyecto para contar con un proyecto congruente e integrado al proyecto de la Presa derivadora Purgatorio y de la línea de impulsión del agua hasta el tanque regulador. Una vez revisado y corregido el proyecto se estará en condiciones de integrarlo a las bases de licitación para la construcción de las obras: **CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO DEL TANQUE REGULADOR A LA PLANTA POTABILIZADORA SAN GASPAR.**

Para la ejecución de los trabajos descritos, y sobre todo para la integración de los criterios y/o lineamientos técnicos para la formulación del proyecto ejecutivo tanto de la presa derivadora como del sistema de bombeo Purgatorio-Arcediano, por parte de los participantes en el proceso de licitación que se generará como resultado del desarrollo de los presentes alcances, es mandatorio observar los lineamientos establecidos por la CONAGUA y la Comisión Estatal del Agua de Jalisco CEA, de igual forma de los que en su caso apliquen o correspondan de los códigos locales, normas, regulaciones y requerimientos emitidos por las autoridades cuyos títulos se listan a continuación:

A.C.I.	"American Concrete Institute", o sus especificaciones.
A.I.S.C.	"American Institute of Steel Construction", o sus especificaciones.
A.N.S.I.	American National Standardization Institute.
A.S.T.M.	"American Society of Testing Materials", o sus especificaciones.
A.W.S.	"American Welding Society" o sus especificaciones.
Aprobado	Término usado al referirse a la condición que adquieren los planos y/o los documentos en general con plena vigencia, autorizados por los funcionarios de CEA , o de las personas en quienes dicho organismo haya delegado poder por el acto de autorizar con su firma dichos planos o documentos; los cuales sólo pueden suspenderse, modificarse o anularse por orden expresa y explícita de los mismos funcionarios o de otros de superior jerarquía.
Bitácora de Obra o de Servicios	Instrumento técnico de control de los trabajos, el cual sirve como medio de comunicación convencional entre las partes que firman el contrato y estará vigente durante el desarrollo de los trabajos, y en el que deberán referirse los asuntos importantes que se desarrollen durante la ejecución de las obras y servicios.
CFE.	Comisión Federal de electricidad.
C.F.E.-M.O.C.	Manual de Obras Civiles C.F.E.
Catálogo de Conceptos	Documento en el que se listan los conceptos y cantidades de servicios, y en el cual el concursante anota sus precios unitarios y los correspondientes importes para cada concepto, así como el monto total de su proposición.
CEA	Comisión Estatal del Agua de Jalisco o sus representantes
Cédula de Avances	Es una tabla o matriz en la que el Consultor muestra todos los trabajos realizados mensualmente y que reflejan el avance físico y financiero del contrato.
CONAGUA	Comisión Nacional del Agua.
Concepto de Trabajo o Servicio	Se usa convencionalmente para describir y cuantificar cada concepto de trabajo o servicio, para fines de medición y pago.
Conciliación	Revisión y/o verificación conjunta CEA-Contratista , CEA-Consultor , CEA-Supervisión o Supervisión-Contratista de recursos, cantidades de servicios ejecutados o por ejecutar, de precios unitarios y pagos realizados, para determinar y validar cantidades finales, eliminando diferencias o variaciones.
Concursante	o La persona que participe en el procedimiento de licitación.

Licitante	
Consultor	Persona física o moral con quien CEA celebrará el Contrato de Ingeniería Básica o de Detalle para la construcción de las obras civiles, obras electromecánicas y obras asociadas, procura, montaje, ingeniería, transporte, pruebas, obras que en su conjunto se denominan Proyecto Arcediano, en el estado de Jalisco. Los representantes y dependientes del Consultor se entiende que actúan en nombre de éste.
Contratista	Persona física o moral que celebre contratos de obras públicas con CEA . Los representantes y dependientes del Contratista se entiende que actúan en nombre de éste
Control de la Calidad	Parte de la gestión de la calidad orientada a la satisfacción de los requisitos de la calidad.
E.M.A.	Entidad Mexicana de Acreditación A.C.
Especificaciones Complementarias	Las que dicte el CEA para ser aplicadas en un trabajo determinado y que modifiquen o adicionen las especificaciones antes definidas.
Especificaciones de Supervisión	Las contenidas en los términos de referencia del servicio de supervisión.
Especificaciones Generales de Construcción	Conjunto de condiciones generales que las dependencias y entidades tienen establecidas para la ejecución de obras, incluyendo las que deben aplicarse para la realización de estudios, proyectos, ejecución, equipamiento, puesta en servicio, mantenimiento y supervisión.
Especificaciones Particulares de Construcción	Conjunto de requisitos exigidos por las dependencias y entidades para la realización de cada obra, mismas que modifican, adicionan o sustituyen a las especificaciones generales, que comprenden la forma de medición y la base de pago de los conceptos de trabajo.
Estimación	Valuación de los trabajos ejecutados en el periodo pactado, aplicando los precios unitarios a las cantidades de los conceptos de trabajos realizados. En contratos a precio alzado, es la valuación de los trabajos realizados en cada actividad de obra conforme a la cédula de avance y al periodo del programa de ejecución
Estimación Final	La que sumada con las estimaciones que se hayan efectuado previamente, cubre el total de los servicios que, a entera satisfacción de CEA , haya ejecutado el Consultor; desde el inicio de la obra o servicio contratado, hasta la recepción final por parte de CEA .
I.S.O.	International Organization for Standardization
Informe de Obra	Documento que contiene la información necesaria para comunicar a CEA el estado que guardan los trabajos, así como las situaciones que se hubieren presentado o se presume que se presenten durante el desarrollo de los mismos, y las alternativas de solución a problemas específicos.
Ingeniería de detalle	Es el diseño que se deriva de la Ingeniería Básica y que refleja detalles del proyecto y de las estructuras como cantidad y disposición de acero, soldaduras, dobleces de acero, dimensiones, etc., que permiten construir las estructuras y obras con todos los detalles que requieren para su adecuado funcionamiento u operación.
Libro Blanco	Es un documento en el que se plasman las acciones de control, vigilancia y evaluación de las obras para, entre otros aspectos, consolidar los Proyectos en marcha y favorecer la transición de la Administración con

	oportunidad y transparencia, permitiendo así la continuidad de las funciones públicas
Manual A.H.M.S.A.	El Manual para Construcción de Acero, editado por Altos Hornos de México, S.A.
Manual I.M.C.A.	El Manual de Construcción de Acero, editado por el Instituto Mexicano de la Construcción de Acero, A.C. (I.M.C.A.).
Memoria Descriptiva de la Obra	Informe final de la obra, así como la forma y términos en que fueron realizados los trabajos, cubriendo los aspectos: técnico, económico, administrativo, financiero, legal, social y ambiental.
N.E.M.A.	National Electric Manufacturers Association.
N.M.X.	Normas Mexicanas. Anteriormente designadas como normas NOM (Normas Oficiales Mexicanas). Diario Oficial del 06 de noviembre de 1992.
N.O.M.	Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-1993 de la Dirección General de Normas (DGN). "Sistema Internacional de Unidades" (SI).
Normas	Son aquellas leyes, instrucciones, manuales, procedimientos y todos los documentos que forman el marco jurídico y legal del contrato.
Normas para Construcción e Instalaciones de la S.C.T	Las editadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Planos	Dibujos o sus reproducciones, en donde se consignan la localización, las dimensiones, y en general todas las características de la obra por ejecutarse.
Planos de Concurso	Los planos que se entregan a los concursantes para efectuar el concurso
Planos de Construcción	Planos definitivos que CEA entrega o autoriza para construcción y con los cuales el Constructor realiza la construcción de la obra. Llevan la leyenda "Aprobado para Construcción".
Precio Unitario	Importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al Contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción o de supervisión, según se trate, términos de referencia, y normas de calidad.
Proyecto Arquitectónico	El que define la forma, estilo, distribución y el diseño funcional de una obra. Se expresará por medio de planos, maquetas, perspectivas, dibujos artísticos, entre otros.
Proyecto de Ingeniería	El que comprende los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales aplicables y particulares que permitan llevar a cabo una obra civil, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad.
Prueba de Montaje	Ensaye efectuado a las instalaciones, equipos y sistemas o sus componentes, una vez que estén en su posición final en obra, con sus correspondientes interfases, para verificar de acuerdo a las especificaciones su correcto funcionamiento.
Prueba Operativa	Ensaye normalizado efectuado en la planta del fabricante a las instalaciones, equipos y sistemas o sus componentes, para verificar su correcto funcionamiento, previo a la autorización de su embarque.

R.M.A.	RubberManufacturersAssociation.
Residente de Obra o de Servicios	Representante de CEA ante el Contratista con las funciones y responsabilidades que se establecen en los artículos 83, 84 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (RLOPSRM), y del propio contrato que se celebre y sus anexos.
Servicios	Conjunto de todos los trabajos motivo de la presente Licitación.
Sistema de Gestión de la Calidad	Sistema de administración para dirigir y controlar una organización con respecto a la calidad.
Subcontratista	Persona, firma o corporación que sin tener contrato con CEA , se hace cargo de la ejecución de alguna parte de la obra, mediante un contrato que celebra con el Contratista, debiendo cumplir con lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), previa autorización de CEA .
Supervisor	Persona física o moral contratada por CEA , y a la cual le confiere las funciones de supervisión establecidas en los términos de los artículos 85, 86 y demás del RLOPSRM, y del propio contrato que se celebre y sus anexos.
Trabajos Extraordinarios	Trabajos que no estén indicados en el catálogo de conceptos.
Verificación de la Calidad	Confirmación, mediante la aportación de evidencia objetiva, de que se han cumplido los requisitos especificados

En particular, la revisión del proyecto ejecutivo del acueducto Río Verde- Planta Potabilizadora San Gaspar se realizará con apoyo principalmente en los conceptos que integran el tramo entre el tanque regulador y la Potabilizadora San Gaspar, y que son:

- Estructura de salida del acueducto en el tanque de regularización y línea por gravedad hasta el cruce especial con el río Santiago.
- Proyecto de cruce especial con el Río Santiago resuelto como un puente con estructura de acero y localizado dentro de las instalaciones de la Presa Colimilla de la CFE.
- Proyecto del tramo en túnel.
- Proyecto del tramo alojado en una lumbrera.
- Proyecto del tramo final por zona urbana.
- Ingreso a las instalaciones de la Planta Potabilizadora San Gaspar y su interconexión al sistema de alimentación de dicha planta.

En esta revisión se verificará que el proyecto ejecutivo cumpla con las características propias de un Proyecto ejecutivo y que además, sea congruente con los parámetros de diseño del sistema Presa Derivadora Purgatorio, planta de

bombeo y línea de impulsión y en los aspectos, contenido y detalles que no se cumpla con dichos parámetros de diseño, se realizarán las adecuaciones necesarias al proyecto, quedando estas correspondiendo al mismo nivel de detalle del proyecto que las origina.

Se hará la revisión del proyecto ejecutivo de la línea por gravedad cuyo desarrollo principia a partir del tanque de regulación y desciende por terrenos de pendiente suave para llegar hasta el borde o ceja de la barranca del río Santiago en donde la pendiente cambia bruscamente para pasar a una ladera de fuerte pendiente. De esta manera se llega a un sitio ubicado a alrededor de 70 m aguas abajo de la cortina de la presa Colimilla, a la altura de su coronamiento, unos 100 metros por arriba del fondo del río. En este sitio se ubicará el cruce especial con el río Santiago por medio de un puente formado con armadura de acero y apoyos hacia ambas márgenes. Después de este cruce, la línea de conducción continúa, incrustándose en la ladera casi vertical de un macizo rocoso, por medio de un túnel hasta llegar a un sitio en donde se continúa en forma ascendente a través de una lumbrera. Esta lumbrera permitirá llegar hasta la parte superior de la margen izquierda del río Santiago. A partir de ese sitio, la línea de conducción sigue su trazo por caminos y calles hasta llegar, finalmente a la Planta Potabilizadora San Gaspar.

En esta revisión se pondrá mucha atención en la estructura de salida del tanque de regulación, en el cruce especial con el río Santiago, en el tramo de túnel y el la lumbrera de alrededor de 100 de altura. En particular se revisarán cuidadosamente los procesos constructivos de estas estructuras y condiciones especiales de instalación de la conducción.

Adicionalmente, se revisarán las características hidráulicas de la tubería propuesta con un diámetro de 100 pulgadas para manejar un gasto de diseño de $10.4 \text{ m}^3/\text{s}$, tomado en cuenta que en el tramo de impulsión, la conducción esta diseñada para un gasto de diseño de $5.6 \text{ m}^3/\text{s}$.

En la revisión se verificará que el consultor haya analizado diferentes opciones tomando en cuenta variantes en los materiales de la tubería, diámetros, facilidad para el proceso constructivo y los resultantes costos de obra asociados.

La Información disponible que proporciona la CEA servirá de apoyo para la realización de los trabajos motivo del presente contrato será la proveniente de los estudios:

Topografía de detalle del sitio correspondiente a la obra.

“Revisión de las condiciones hidráulicas de operación por la reubicación de la casa de máquinas y en su caso adecuación de los proyectos ejecutivos de la laguna de regulación y acueducto río Verde - San Gaspar”. (todo lo relacionado con el Contrato UEAZ-SC-ZC-CI-019/2008).

Términos de Referencia del contrato: UEAZ-SC-ZC-CI-019/2008o en su defecto información oficial donde se indique el producto final a que se obligó el o los contratistas encargados de realizar el proyecto ejecutivo objeto de dicho contrato.

Información disponible y/o existente de Mecánica de Suelos y Geotecnia correspondiente al trazo del acueducto Río Verde y del sitio del cruce especial con el río Santiago.

Catálogos generales de obra que edita la CONAGUA Jalisco actualizados al año 2011.

En caso de que el contratista requiera alguna otra información relevante para realizar su actividad, la Superintendencia de Abastecimiento de la UEAS, proporcionará de acuerdo al caso y si es que se dispone de dicha información.

III. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO Y RAZONES QUE JUSTIFICAN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracción III, 41 y 42 fracción XIV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 74 fracción IX de su Reglamento.

De acuerdo a lo preceptuado en la fracción IV del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, esta Comisión procede a llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa establecido en el artículo 27 fracción III y con fundamento en el artículo 42 fracción XIV de la LOPSRM, el cual establece lo siguiente:

Artículo 42.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

XIV. Se trate de servicios que tengan por objeto elaborar o concluir los estudios, planes o programas necesarios que permitan la realización de la licitación pública para la ejecución de las obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura, siempre y cuando el precio de los mismos no

sea mayor al cuatro por ciento del monto total del proyecto cuya ejecución se pretenda licitar, o bien, al monto de cuarenta millones de pesos, lo que resulte menor, debiéndose adjudicar directamente el contrato respectivo.

Derivado que los trabajos de consultoría en cuestión forman parte del proyecto de infraestructura **CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO DEL TANQUE DE REGULACIÓN A LA PLANTA POTABILIZADORA SAN GASPAR** el cual se tiene contemplado una inversión total para dicho proyecto por la cantidad de \$327.7 MDP, de acuerdo a las gestiones administrativas para la programación y obtención de recursos con la Comisión Nacional del Agua.

Motivo por el cual al estar dentro del supuesto establecido en la fracción XIV del art. 14 de la LOPSRM, ya que el importe para los trabajos de consultoría no rebasan ninguno de los montos establecidos, la CEA determina llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa con fundamento en dicho artículo.

Asimismo la CEA tiene programado convocar y contratar en los últimos dos meses de este ejercicio fiscal la primera etapa de construcción del proyecto de infraestructura en cuestión motivo por el cual, la CEA requiere los entregables del servicio denominado **"REVISIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE ACUEDUCTO RÍO VERDE - SAN GASPAR (TANQUE REGULADOR A LA PLANTA POTABILIZADORA SAN GASPAR)"**.

IV. IMPORTE DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Una vez evaluados los precios de las actividades que señala el Catálogo de Conceptos, el importe de los trabajos motivo del presente dictamen es de **\$2'017,588.00 (Dos millones diecisiete mil quinientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

El plazo de ejecución para los trabajos consistentes en: **"REVISIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE ACUEDUCTO RÍO VERDE - SAN GASPAR (TANQUE REGULADOR A LA PLANTA POTABILIZADORA SAN GASPAR)"**, es de 45 días naturales, iniciando los servicios el 06 de Julio de 2011 y la fecha de terminación será el día 19 de Agosto de 2011.

V. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación de los trabajos consistentes en: **"REVISIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE ACUEDUCTO RÍO VERDE - SAN GASPAR (TANQUE REGULADOR A LA PLANTA POTABILIZADORA SAN GASPAR)"**, se cuenta con recursos

provenientes de los Gastos Operación del programa Agua Potable Alcantarillado en Zonas Urbanas APAZU 2011.

VI. CONSULTORES INVITADOS A PRESENTAR COTIZACIÓN

La Comisión Estatal del Agua de Jalisco de acuerdo a lo establecido en e tercer párrafo del artículo 41 de la LOPRM y 73 fracción VI, solicito mediante invitación de fecha 01 de julio de 2011 cotización a las empresas que se mencionan a continuación, con la finalidad de adjudicar de entre ellas los servicios de consultoría, toda vez que las empresas cuentan con amplia experiencia comprobable en materia de infraestructura hidráulica, los recursos financieros y técnicos necesarios, y que para los fines del estudio de consultoría dichas empresas aseguran el cumplimiento a los trabajos requeridos por la CEA.

Fecha de la invitación: 01 de julio de 2011

Fecha de presentación de cotizaciones: 04 de julio de 2011

Empresas invitadas:

CIEPS CONSULTORES, S.A. DE C.V.

Cordoba No. 127, Col. Roma Norté, C.P. 06700, Del. Cuauhtemoc, México, D.F.

AQUA - TERRA CONSULTORÍA SERVICIOS E INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

Gladiola No. 809, Col. Agrícola, Zapopan, Jalisco

SAVHO, CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

Pedro Moreno No. 1250 Int. 18, Guadalajara, Jalisco

Montos ofertados por las empresas fueron los siguientes:

EMPRESA	IMPORTE IVA INCLUIDO
CIEPS CONSULTORES, S.A. DE C.V.	\$2,029,600.00
AQUA - TERRA CONSULTORÍA SERVICIOS E INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	\$2,017,588.00
SAVHO, CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	\$2,037,108.00

Una vez recibidas las cotizaciones de los consultores, y analizado las propuestas, la CEA determina adjudicar el contrato no. **UEAS-SA-SC-AD-077/2011** a la empresa denominada **AQUA - TERRA CONSULTORÍA SERVICIOS E INGENIERÍA, S.A. DE C.V.** en adelante denominado "El Consultor", con un

importe por la cantidad de **\$2´017,588.00 (Dos millones diecisiete mil quinientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.)** Impuesto al Valor Agregado incluido, toda vez que la CEA ha determinado que la oferta asegura al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, y que representa el costo evaluado como más bajo y está calificada para dar cumplimiento al contrato.

Con la finalidad de acreditar la experiencia de la empresa se adjunta como anexo al presente dictamen currículum de la empresa.

VII. CRITERIOS ART. 41 LOPSRM

CRITERIO DE ECONOMÍA

LA CEA aplica este criterio de manera favorable, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la CPEUM, toda vez que dentro del proceso de contratación se llevará a cabo la evaluación de las propuestas considerando seleccionar la oferta que cumpla con los requisitos establecidos en Bases de Licitación y resulte solvente técnica, económica y legalmente, además de ofertar el precio más bajo para la ejecución de los trabajos.

CRITERIO DE EFICACIA Y EFICIENCIA

Con fundamento en lo establecido en el artículo 2 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, toda vez que este servicio es indispensable para cumplir los objetivos y metas institucionales y se encuentra contemplada dentro del Programa anual de contrataciones de este ejercicio fiscal, asimismo su dará la debida eficiencia en el ejercicio del gasto público cumpliendo con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2011.

CRITERIO DE OPORTUNIDAD Y CALIDAD

Toda vez que El Consultor adjudicatario, ofrece terminar el proyecto que esta Comisión le encomienda, dentro de los plazos establecidos, atendiendo las características y previendo lo establecido en los términos de referencia, asimismo El Consultor cumple con todos los requisitos de calidad y cubre el perfil técnico requerido para ejecutar estos servicios, asimismo tiene la capacidad financiera necesaria.

De conformidad con los fundamentos legales, **LA CEA** justifica las razones mencionadas en los puntos señalados anteriormente para la Adjudicación del

Contrato, del presente Dictamen; tomando en consideración todo lo anterior **LA CEA** manifiesta las siguientes:

VIII. CONCLUSIONES

LA CEA contrata a **EL CONSULTOR**, a través del procedimiento de Adjudicación Directa, en virtud de que cuenta con amplia experiencia técnica, y capacidad financiera y legal para realizar los trabajos que le encomienda esta Comisión, por lo que debe instruirse a **EL CONSULTOR** para que se presente en la Jefatura de Contratación de Obras para formalizar el contrato **No. UEAS-SA-SC-AD-077/2011** que se refiere a: **"REVISIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE ACUEDUCTO RÍO VERDE – SAN GASPAR (TANQUE REGULADOR A LA PLANTA POTABILIZADORA SAN GASPAR)"**.

Por último, el suscrito acredita su carácter de facultado para emitir el presente documento de conformidad con el oficio número DG-211/08 de fecha 29 de febrero de 2008, expedido por el Director General de la CEA, con fundamento en lo establecido en las fracciones I y V del artículo 35 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Guadalajara Jal. 05 de Julio de 2011

"2011, Año de los Juegos Panamericanos en Jalisco".

ATENTAMENTE,



RICARDO ROBLES VARELA
DIRECTOR DE LA UEAS